



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

MINISTERIO DEL INTERIOR

7959 (E-7962)

Montevideo,

15 AGO 2013

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 40/2013 de fecha 6 de febrero de 2013, por el cual se aprueba el "Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior" -----

RESULTANDO: I) Que el Ministerio del Interior en el marco de los compromisos asumidos en los instrumentos internacionales y la normativa nacional se encuentra abocado a implementar políticas y acciones que permitan avanzar en la erradicación de la violencia basada en género. -----

II) Que por Resolución Ministerial N° B-5923 de fecha 2 de agosto de 2012 se creó una Comisión de trabajo sobre la temática Acoso Sexual Laboral que tuvo el cometido de estudiar y asesorar respecto a la puesta en funcionamiento de instrumentos, mecanismos y procedimientos para la prevención e investigación de las situaciones de acoso sexual. -----

III) Que la mencionada Comisión estaba integrada por personal de la Dirección de la Policía Nacional, de la Dirección de Asuntos Internos, de las Gerencias Jurídico-Notarial, de Desarrollo y Gestión Humana y Servicios Administrativos, de Gestión y Desarrollo Humano, de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, de la Escuela Nacional de Policial y por la División Políticas de Género. -----

IV) Dicha Comisión elaboró un Protocolo de Actuación para situaciones de acoso sexual entre los funcionarios/as del Ministerio del Interior para el ámbito laboral como docente. -----

CONSIDERANDO: I) Que el Protocolo citado en el VISTO de la presente, establece en el ítem 8 que el "órgano competente para entender y sustanciar las denuncias de acoso sexual en el Ministerio del Interior se denominará Comisión permanente de atención a situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior". -----

II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 8.1 la integración de la Comisión Permanente deberá ser de profesionales de las siguientes profesiones o áreas entre otras, Abogacía, Psicología, Relaciones Laborales, Ciencias Sociales y un Oficial Superior del Sub escalafón ejecutivo. Se establece asimismo, que el número recomendable para su funcionamiento es de 5 miembros pero que la cantidad mínima necesaria para su conformación es de 3, y necesariamente deberá contar con un/a profesional Abogado/a, un/a psicólogo/a y un/a funcionario/a perteneciente al escalafón ejecutivo de la Jerarquía de Oficial Superior. -----

III) Que en el ítem 8.2 se dispone que la designación de los integrantes de la Comisión Permanente será por el/a Sr./a Ministro/a del Interior a propuesta la Comisión Ministerial de trabajo para la implementación de la Ley N° 18.561.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

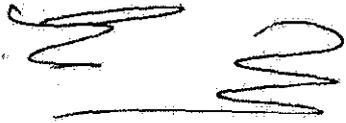
RESUELVE:

Primero: Créase la "Comisión permanente de actuación ante situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior", establecida en el ítem 8 del "Protocolo de Actuación ante Situaciones de Acoso Sexual en Funcionarios/as y Personal del Ministerio del Interior"

Segundo: Pasen a prestar servicios en comisión la Oficial Ppal. Dra. Liz Rodríguez, titular de la C.I. N° 4.312.738-0, actualmente desempeñando funciones en el Área Jurídico-Notarial y la O.S.A. (PT) Lic. Paula Tortajada, titular de la C.I. N° 3.319.720-8, actualmente desempeñando funciones en el Instituto Nacional de Rehabilitación

Tercero: Designase en carácter de asesor al Insp. Mayor (r) Mario Giménez Texeira; titular de la C.I. N° 1.214.328-8, actualmente en situación de retiro

Segundo: Publíquese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.


EDUARDO BONOMI
Ministro del Interior